



1959-2026

# ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

*La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres*  
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



## RESOLUCIÓN N° 005

5 de marzo de 2026

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS AFILIADOS DE ADEM PARA ELEGIR LOS VEEDORES DE SALUD

La Junta Directiva Central de la Asociación de Educadores del Meta ADEM, en uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial las otorgadas por el artículo 76 de los Estatutos vigentes

### CONSIDERANDO

1. Que en reunión de Junta Directiva Central de ADEM del día 25 de febrero de 2026 se acordó convocar a todos los afiliados de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a elección de Veedores de salud el día **viernes 24 de abril de 2026**.
2. Que la vigente implementación del nuevo modelo en la contratación del servicio de salud del magisterio requiere una continua vigilancia y control de los usuarios, dentro de los cuales está la figura de los veedores de salud.
3. Que la Junta Directiva y los delegados de ADEM ante el Comité Regional de Prestaciones requieren de una información oportuna y calificada de las quejas que pueda generar la prestación del servicio.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todos los afiliados a ADEM de todas las cabeceras municipales, a excepción de los municipios de Acacias, Granada, Puerto Gaitán y Villavicencio donde convocamos a los delegados oficiales habilitados por la Junta Directiva Central de ADEM a **elección de veedores municipales de salud**, para el periodo **abril de 2026 a abril de 2028**, la cual se realizará el **viernes 24 de abril de 2026**, en todos los municipios del Departamento de conformidad con los estatutos y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las votaciones para la elección directa de Veedores de salud municipales de ADEM, de que trata la presente resolución, se realizarán en la cabecera de cada municipio del Departamento y su organización y desarrollo estará a cargo de la Junta Directiva Municipal correspondiente y Comités Seccionales; todo el proceso estará supervisado por la Comisión de Ética con funciones de tribunal de garantías electorales de ADEM y de la Junta Directiva Central de ADEM.

**Parágrafo:** En los municipios donde no esté constituida la Junta Seccional o Comité Seccional, la Junta Directiva delegará una comisión plural electoral para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** La base de datos de votantes afiliados a ADEM será la ordenada por la Resolución que para el efecto expida la Junta Directiva Central de ADEM.

BBT



1959-2026

# ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

*La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres*  
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



**ARTÍCULO CUARTO:** En Villavicencio se elegirán 3 veedores, uno (1) por núcleo de acuerdo a la reestructuración de los mismos por parte de la Secretaría de Educación de Villavicencio, los candidatos se **inscribirán en la sede de ADEM** en Villavicencio a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en horario de oficina hasta el día **miércoles 15 de abril de 2026 a las 6:00 p.m.** Se inscribirán en formato especial con la firma y cédula del aspirante; para tal efecto, la Junta Directiva Central de ADEM fijará en su página web [www.adem.org.co](http://www.adem.org.co) el formato especial, cuyo único requisito es ser delegado. Adjuntamos conformación de núcleos expedida por la Secretaria de Educación Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación de los estatutos de ADEM artículo 76 literal b: “Los municipios con más de trescientos afiliados elegirán dos veedores de salud cada uno elegidos por asamblea de la mitad más uno de los delegados de ADEM”. Estos son Acacias, Granada y Puerto Gaitán para el efecto los aspirantes se presentarán en planchas y se definirá la elección mediante cuociente y residuo.

Las planchas serán inscritas ante la Junta Directiva Seccional (Subdirectiva) de cada uno de los municipios hasta el día **miércoles 15 de abril de 2026 en los horarios que disponga la respectiva Subdirectiva de cada municipio.** Dicho reporte debe ser enviado por parte de la Junta Directiva Seccional a las oficinas de ADEM a más tardar el día **viernes 17 de abril de 2026 a las 6:00 p.m.** Se inscribirán en formato especial con la firma y cédula del aspirante; para tal efecto, la Junta Directiva Central de ADEM fijará en su página web [www.adem.org.co](http://www.adem.org.co) el formato especial, cuyo único requisito es ser delegado.

**ARTICULO SEXTO:** En aplicación de los estatutos de ADEM artículo 76 literal C: “Los municipios con menos de trescientos afiliados elegirán un veedor de salud en asamblea general de afiliados la cual debe contar con la mitad más uno de los afiliados”. Los candidatos se inscribirán ante la Junta Directiva Seccional o el respetivo Comité Municipal de cada uno de los municipios hasta el día **miércoles 15 de abril de 2026 en los horarios que disponga la respectiva Subdirectiva o Comité de cada municipio.** Dicho reporte debe ser enviado por parte de la Junta Directiva Seccional o Comité a las oficinas de ADEM a más tardar el día **viernes 17 de abril de 2026 a las 6:00 p.m.** Se inscribirán en formato especial con la firma y cédula del aspirante; para tal efecto, la Junta Directiva Central de ADEM fijará en su página web [www.adem.org.co](http://www.adem.org.co) el formato especial, cuyo único requisito es ser afiliado.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Junta Directiva Central de ADEM y las Juntas seccionales instalarán los respectivos puestos de votación así:

- a. En Villavicencio, la elección se hará por Núcleos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 de la presente resolución: “3 veedores en representación del magisterio de Villavicencio, 1 por cada núcleo.” Se instalará 1 urna por núcleo en las instalaciones de ADEM en la fecha indicada, para que los delegados elijan el veedor de su núcleo.



1959-2026

# ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

*La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres*  
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



- b. En los demás municipios la mesa de votación se instalará en la Institución Educativa que determine la Junta Seccional de ADEM.
- c. Los puestos de votación saldrán en un comunicado oficial de ADEM.
- d. La votación se realizará en todos los casos en el horario de 8:00 a 4:00 p.m.
- e. La Junta Directiva Municipal verificará la condición de afiliados de los candidatos con la Junta Directiva Central de ADEM.

**ARTICULO OCTAVO:** Una vez elegidos los veedores, la Junta Directiva Central se encargará de adelantar un plan de capacitación de los veedores que conduzca a conocer a profundidad el contrato de salud, las redes principales y alternas, mecanismos de control y otros elementos básicos que los permitan adelantar sus funciones de veeduría.

**ARTICULO NOVENO:** La veeduría es una actividad complementaria de la función que realiza la Junta Directiva de ADEM y las delegaciones ante los comités regionales de Villavicencio y el Departamento del Meta y en ningún momento los sustituirá de su representación legal.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (05) cinco días de mes de marzo de 2026.

**JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM**  
**Original firmado**



**1450/0338**

Villavicencio, 02 de marzo de 2026

Doctor

**JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM**

**ATTE: DINORA DUARTE HERNÁNDEZ - Presidente**

**ATTE: ALEJANDRO MONCADA BOLÍVAR - Secretario General**

**Carrera 26 No. 35-09 San Isidro**

**[adem@ademfecycle.org](mailto:adem@ademfecycle.org) - 3102791931**

**Ciudad**

**Asunto: Respuesta a solicitud - Conformación de núcleos / SAC VIL2026ER002624 de 2026**

Cordial saludo:

En atención a su requerimiento de información fechado el 2 de marzo de 2026 , mediante el cual solicitan la relación oficial y actualizada de la conformación de los núcleos educativos en el municipio de Villavicencio, esta dependencia se permite informar que la organización administrativa vigente se encuentra establecida mediante la **Resolución No. 1967 de 2025**.

Dicho acto administrativo determinó la reestructuración de los Núcleos Educativos, así:

**DIRECCIÓN DE NÚCLEO EDUCATIVO N° 01**

**Sede:** Institución Educativa Guatiquia **Director:** Lic. Alirio Helí Ortiz Casallas

| No. | Institución Educativa Oficial            |
|-----|------------------------------------------|
| 1   | Escuela Normal Superior de Villavicencio |
| 2   | Nacionalizado Femenino de Villavicencio  |
| 3   | Instituto Técnico Industrial             |
| 4   | Antonio Ricaurte CASD                    |
| 5   | Miguel Ángel Martín                      |
| 6   | Guatiquia                                |
| 7   | Abraham Lincoln                          |
| 8   | INEM Luis López de Mesa                  |



|    |                                     |
|----|-------------------------------------|
| 9  | Colegio Departamental La Esperanza  |
| 10 | Departamental San Francisco de Asís |
| 11 | Nuestra Señora de la Paz            |
| 12 | Playa Rica                          |
| 13 | General Carlos Albán                |
| 14 | Antonio Nariño                      |
| 15 | Nuestra Señora de Fátima PONAL      |
| 16 | Rural Vanguardia                    |
| 17 | Las Palmas                          |
| 18 | Luis Carlos Galán Sarmiento         |

**DIRECCIÓN DE NÚCLEO EDUCATIVO N° 02**

**Sede:** Institución Educativa Eduardo Carranza **Directora:** Lic. Carmen E. Bohórquez Márquez

| No. | Institución Educativa Oficial  |
|-----|--------------------------------|
| 1   | Manuela Beltrán                |
| 2   | Alberto Lleras Camargo         |
| 3   | Seis de Abril                  |
| 4   | Eduardo Carranza               |
| 5   | Guillermo Niño Medina          |
| 6   | José Narciso Matus Torres      |
| 7   | Isaac Tacha Niño               |
| 8   | Marco Antonio Franco Rodríguez |
| 9   | Jorge Eliécer Gaitán           |



|    |                              |
|----|------------------------------|
| 10 | Atanasio Girardot            |
| 11 | Germán Arciniegas            |
| 12 | Gilberto Alzate              |
| 13 | Catumare                     |
| 14 | Juan Pablo II                |
| 15 | Francisco de Paula Santander |
| 16 | Marco Fidel Suárez           |
| 17 | Francisco Arango             |
| 18 | Buenos Aires                 |

**DIRECCIÓN DE NÚCLEO EDUCATIVO N° 03**

**Sede:** IE Jhon F. Kennedy **Director:** Lic. Miguel Ancízar Velásquez Velásquez

| <b>No.</b> | <b>Institución Educativa Oficial</b> |
|------------|--------------------------------------|
| 1          | Agropecuario Las Mercedes            |
| 2          | Departamental Simón Bolívar          |
| 3          | Jhon F. Kennedy                      |
| 4          | Gimnasio Militar Luis F. Gómez Niño  |
| 5          | Felicidad Barrios Hernández          |
| 6          | Centauros                            |
| 7          | Silvia Aponte Rodríguez              |
| 8          | María Mercedes Méndez de García      |
| 9          | Unidad Educativa Apiay               |
| 10         | Liceo General Serviez                |



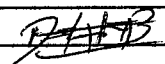
|    |                                                    |
|----|----------------------------------------------------|
| 11 | Liceo Mayor de Villavicencio Jaime Triana Restrepo |
| 12 | Unidad Educativa Alfonso López Pumarejo            |
| 13 | Unidad Educativa Alfredo Molano Bravo              |
| 14 | Arnulfo Briceño Contreras                          |
| 15 | Francisco José de Caldas                           |
| 16 | Juan B. Caballero Medina                           |
| 17 | Malala Yousafzai                                   |
| 18 | La Madrid                                          |
| 19 | Guillermo Cano Isaza                               |

Es pertinente aclarar que, según el Artículo Tercero de la citada resolución, cualquier institución educativa oficial que se cree con posterioridad a este acto administrativo será asignada al Director de Núcleo responsable de la institución oficial más cercana.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que requiera la organización sindical.

Agradecemos su confianza:

  
**MALELY ZÁRATE HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

| NOMBRES Y APELLIDOS                      | CARGO                     | FIRMA                                                                                |
|------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Vo.Bo:                                   |                           |                                                                                      |
| Revisó: Diana Carolina Castellanos Ortiz | Asesora jurídica / CPS    |                                                                                      |
| Proyectó: Fernando Tibavija Bacca        | Profesional Universitario |  |